

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO COMPASIVO DEL ACEITE DE CANNABIS COMO TERAPIA COMPLEMENTARIA PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, EPILEPSIA, ENTRE OTRAS PATOLOGÍAS CON DOLOR CRÓNICO ENTRE LA FUNDACIÓN DAYA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.

PUERTO NATALES, 31 DIC 2015

Nº. 3734 / **VISTOS:** Convenio de Colaboración para la Implementación del Programa de Uso Compasivo del Aceite de Cannabis como terapia complementaria para pacientes oncológicos, epilepsia, entre otras patologías con dolor crónico entre la Fundación DAYA y la Municipalidad de Puerto Natales, de fecha 28 de Diciembre de 2015; lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

APRUÉBASE Convenio de Colaboración para la Implementación del Programa de Uso Compasivo del Aceite de Cannabis como terapia complementaria para pacientes oncológicos, epilepsia, entre otras patologías con dolor crónico entre la Fundación DAYA y la Municipalidad de Puerto Natales, de fecha 28 de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.

La vigencia del convenio será desde la fecha de suscripción del Convenio antes citado hasta el mes de abril del año 2017, según se señala en cronograma de Anexo I de Programa de Uso Compasivo del Aceite de Cannabis como terapia complementaria para pacientes oncológicos, epilepsia, entre otras patologías con dolor crónico.

ANÓTESE, comuníquese a Fundación DAYA, Administración Municipal, Dirección de Administración y finanzas, Unidad de Control, depto. Jurídico y hecho, ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDRADE YÁÑEZ
Secretario Municipal


FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde